

Bogotá, 2021/08/06

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2021603454
ASUNTO:COMUNICACIONES
ENVIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

Publicación en Pagina web
y cartelera desde?

10 AGO 2021

Hasta:

18 AGO 2021

Doctora:

SULBY PATRICIA MCBAIN MILLAN

Directora de Inspección y Vigilancia para EAPB

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Director de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud

Carrera 68A N 24B-10. Torre 3. Piso 4-9-10

Edificio Plaza Claro

Email. spmc bain@saludcapital.gov.co

Superargo@supersalud.gov.co

Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta al radicado N. 202141401118301 de fecha de 20210803
Gobernación de Cundinamarca N. 2021093849 de fecha 04 de agosto del 2021

Respetada Doctora Sulby Patricia,

En respuesta al comunicado del asunto, trasladado por Superintendencia Nacional de Salud, suscrita por el Señor Juan Francisco Santos Valderrama, quien manifiesta presuntas irregularidades en la Sede COMPENSAR EPS ubicada en la carrera 3 No. 20-84 Piso 3 Edificio Salud Market Chía, relacionadas con agendamiento de citas de 10 minutos para cada paciente, falta de autonomía médica y restricciones para las remisiones y solicitudes de tecnologías diagnósticas a los usuarios.

El Señor Juan Francisco Santos Valderrama adjunta las siguientes evidencias:

1. Fotografía de un día de agendamiento con 6 pacientes etiquetados como " gestión clínica" cada uno de 10 minutos
2. La evidencia en dicha agenda del doble agendamiento de 6 pacientes citados en 3 turnos de a 2 a la misma hora!!... situación que va en contra no solo de lo estipulado por la leyes constitucionales, sino de las físicas y cualquier otra lógica. (solo un ejemplo, dado que el doble agendamiento es diario)
3. Copia de órdenes directas de las directivas de Compensar para activar consultas "adicionales
4. Copia de órdenes directas del jefe médico Dr Rodrigo Augusto Triana de restringir el gasto médico y frenar remisiones a especialistas.



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

5. Mi versión y relato basado en evidencia precisa y cronológica de órdenes directas verbales y escritas por parte del referido jefe médico Dr Rodrigo Augusto Triana donde me ordena "que escribir y que no en la historia clínica"
6. La demostración tácita de la sobrecarga laboral y por ende del acoso laboral a que están sometidos los profesionales de la salud (en especial médicos generales).
7. Y la conclusión evidente de todo este "modelo perverso" que se traduce en mala praxis médica, mala calidad del servicio y por ende aumento del riesgo del oficio médico y de los riesgos en salud, siendo los usuarios los que finalmente se ven perjudicados con estas acciones.

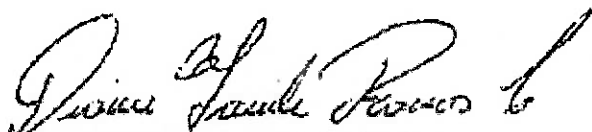
Una vez analizado el escrito y los adjuntos a la queja, se evidencia presuntas fallas en la atención por parte del prestador **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR SEDE UNIDAD DE SERVICIOS CHIA**, con el objeto de dar trámite a la misma la *Dirección de Inspección, Vigilancia y Control* de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, procede a la programación de visita de inspección de carácter prioritaria al prestador mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en el "Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.7.11 Comprobación de los Hechos" y adelantar las actuaciones a que haya lugar.

Posterior a la visita de inspección ejecutada por el Ente Territorial, se dará respuesta a su despacho y al peticionario informando las actuaciones realizadas.

Teniendo en cuenta que el peticionario, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Myriam Stella Romero Pardo-Profesional Universitario-DIVC



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26
51-53, Torre Salud Piso 6, Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Bogotá, 2021/08/06

Doctor:
JUAN FRANCISCO SANTOS VALDERRAMA
CC 79'455.245
Médico General

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021603456
ASUNTO: COMUNICACIONES
ENVIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

Publicación en página web
y cartelera desde:

Hasta: **10 AGO 2021**
18 AGO 2021

ASUNTO: Respuesta al radicado N. 202141401118301 de fecha de 20210803
Gobernación de Cundinamarca N. 2021093849 de fecha 04 de agosto del 2021

Respetado Doctor,

En respuesta al comunicado del asunto, trasladado por Superintendencia Nacional de Salud, suscrita por usted quien manifiesta presuntas irregularidades en la Sede COMPENSAR EPS ubicada en la carrera 3 No. 20-84 Piso 3 Edificio Salud Market Chía, relacionadas con agendamiento de citas de 10 minutos para cada paciente, falta de autonomía médica y restricciones para las remisiones y solicitudes de tecnologías diagnósticas a los usuarios.

Adjunta las siguientes evidencias:

1. Fotografía de un día de agendamiento con 6 pacientes etiquetados como "gestión clínica" cada uno de 10 minutos
2. La evidencia en dicha agenda del doble agendamiento de 6 pacientes citados en 3 turnos de a 2 a la misma hora!!... situación que va en contra no solo de lo estipulado por la leyes constitucionales, sino de las físicas y cualquier otra lógica. (solo un ejemplo, dado que el doble agendamiento es diario)
3. Copia de órdenes directas de las directivas de Compensar para activar consultas "adicionales"
4. Copia de órdenes directas del jefe médico Dr Rodrigo Augusto Triana de restringir el gasto médico y frenar remisiones a especialistas.
5. Mi versión y relato basado en evidencia precisa y cronológica de órdenes directas verbales y escritas por parte del referido jefe médico Dr Rodrigo Augusto Triana donde me ordena "que escribir y que no en la historia clínica"
6. La demostración tácita de la sobrecarga laboral y por ende del acoso laboral a que están sometidos los profesionales de la salud (en especial médicos generales).
7. Y la conclusión evidente de todo este "modelo perverso" que se traduce en mala praxis médica, mala calidad del servicio y por ende aumento del riesgo del oficio médico y de los riesgos en salud, siendo los usuarios los que finalmente se ven perjudicados con estas acciones.



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26
51-53, Torre Salud Piso 6, Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [CundiGob](#) [CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

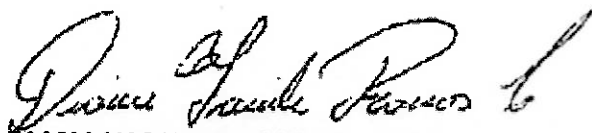
Una vez analizado el escrito y los adjuntos a la queja, se evidencia presuntas fallas en la atención por parte del prestador **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR SEDE UNIDAD DE SERVICIOS CHIA**, con el objeto de dar trámite a la misma la *Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca*, procede a la programación de visita de inspección de carácter prioritaria al prestador mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en el "Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.7.11 Comprobación de los Hechos" y adelantar las actuaciones a que haya lugar.

Posterior a la visita de inspección ejecutada por el Ente Territorial, se dará respuesta al peticionario informando las actuaciones realizadas.

Teniendo en cuenta que el peticionario, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Myriam Stella Romero Pardo-Profesional Universitario-DIVC



Gobernación de
Cundinamarca



Secretaría de Salud, Sede Administrativa, Calle 26
51-53, Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491550

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co